



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2021-00540499-
referenciado: Propuesta de Modificación de la Resolución de Fertilidad Asistida, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expediente se solicita la modificación del Anexo III de la Resolución N° 1040/2016, respecto al apartado “Incluye y Excluye” de la práctica Criopreservación de Semen.

Que habiendo realizado una evaluación del comportamiento de la oferta prestacional del Módulo de Cripreservación de Semen (mod.4008-00, cod.460121) y del Modulo de Mantenimiento anual de Gametos (mod.4012-00, cod.460130), dicha modificación no provocaría una erogación importante a la Obra Social, ya que la tasa de uso del mismo es de 10 al año promedio siendo el valor actual a cargo de OSEP del Módulo de mantenimiento anual de gametos de \$13.478.

Que se adjunta tabla donde se muestra consumo de ambos módulos en los primero 8 meses del 2021.

Que obra informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto con el impacto presupuestario de lo peticionado, con el aval de la Dirección de Finanzas y Presupuestos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considera que teniendo en cuenta que la propuesta permitiría mantener el Convenio sin resentir la atención al afiliado y lo informado por las Áreas intervinientes, sugiere la modificación del Convenio.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por modificado en forma parcial a partir del 01 de setiembre de 2021 el Anexo III F aprobado por Resolución N° 1040 de fecha 01 de junio de 2016 del H. Directorio quedando redactado de la siguiente manera

“Anexo III F: Módulo de criopreservación de gametos por enfermedad debidamente justificada - Criopreservación de Semen

Incluye: preparación de semen para conservación (4 a 6 muestras seminantes).

Excluye: Criopreservación anual.

Nota: luego del primer año de criopreservación de gametos, el mantenimiento de los mismos quedará a cargo del afiliado. Este módulo junto con el IIIF’ se autorizará previo pase por la Comisión de Fertilidad.”



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 2º - Encomendar al Departamento de Convenios la arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 40 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07-10-2021.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº540499-21,Modif.Resol.1040/16 Fertilidad Asistida

Datos Generales

Nº de Expte: 540499-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
------------------------------------	--------------------------